



# Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

## Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba la modificación al Reglamento que determina la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación de la modificación al Reglamento que determina la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

## Rectoría

Convenio de Colaboración para la Organización conjunta de la Maestría en Derechos Humanos de fecha 07 de febrero de 2012, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Gobierno del Estado de Chihuahua, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y por la otra parte la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

10

Convenio General de Colaboración para Desarrollar Acciones de Capacitación y Promoción en Derechos Humanos de fecha 07 de febrero de 2012, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.

22

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

28

## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de octubre de 2012.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

39

---

---

**RESPONSABLES**

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
Secretario General

M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA  
Abogada General

M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS  
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico

**DISTRIBUCIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



*Universidad Autónoma de Chihuahua  
Av. Escorza No. 900  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000*

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-78**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba la modificación al Reglamento que determina la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación de la modificación al Reglamento que determina la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Convenio de Colaboración para la Organización conjunta de la Maestría en Derechos Humanos de fecha 07 de febrero de 2012, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Gobierno del Estado de Chihuahua, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y por la otra parte la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.
- IV. Convenio General de Colaboración para Desarrollar Acciones de Capacitación y Promoción en Derechos Humanos de fecha 07 de febrero de 2012, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de noviembre de 2012.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2012.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.

*"2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes"*



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 78 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 12 de abril de 2013.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ**  
**RECTOR**

**M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**  
**SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA**  
**DE CHIHUAHUA**  
**RECTORÍA**

DVL/2013

*“2013, Año del Centenario del Sacrificio de Don Abraham González Casavantes”*



**Consejo Universitario**

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante el cual se aprueba la modificación al Reglamento que determina la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

*Universidad Autónoma de Chihuahua*

*Escorza y V. Carranza  
Chihuahua, Chih., Méx.  
C.P. 31000*

*Secretaría General*

SG-224/13

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

**CERTIFICA**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 23 de noviembre de 2012 según **Acta Num. 501** (cinco, cero, uno), se tomó el siguiente:-----

**ACUERDO**-----

**3.-Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.**-----

**b).-** La Comisión de Reglamentos presentó el dictamen relativo a la propuesta de **modificación al Reglamento que determina la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua**, presentada por el C. Rector de esta Universidad, M.C. Jesús Enrique Seáñez Saénz. La Comisión recomendó al H. Consejo Universitario la aprobación de las modificaciones al reglamento señalado, habiéndose tomado el siguiente ACUERDO: Se reforma el "Artículo 1º.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para la presentación de la declaración de situación patrimonial inicial, anual y final contemplada en el Artículo 98 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; así como precisar el registro de la misma".-----

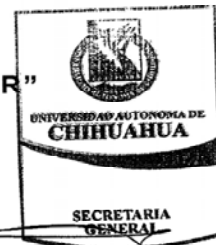
Se sometió a la consideración de los H. Consejeros Universitarios y fue-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece.-----

ATENTAMENTE  
"LUCHAR PARA LOGRAR. LOGRAR PARA DAR"  
EL SECRETARIO GENERAL

**M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**



Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación de la modificación al Reglamento que determina la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

20 de Noviembre de 2012

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.**

Por este conducto los que suscribimos M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS, M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO, C. KARINA OLIVAS ZAMARRÓN y C. URIEL ALEJANDRO CHÁVEZ RUÍZ, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo Universitario, nos permitimos emitir el presente dictamen relativo a la propuesta de modificación al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentada por el C. M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante escrito de fecha 14 de marzo del presente año, el C. M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó iniciativa de reforma al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. En sesión de fecha 20 de junio de 2012, este Consejo Universitario acordó turnar la propuesta de modificación al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua a esta Comisión de Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente.
- III. La propuesta de modificación al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua fue recibida por esta Comisión el día 26 de junio de 2012, por lo que con esa fecha se comenzó su estudio y actualmente se concluyó de acuerdo a la siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La Comisión de Reglamentos es competente para dictaminar la propuesta de modificación al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como por los Artículos 39 inciso b, 41, 44 y 49 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
2. El Consejo Universitario es competente para conocer y resolver respecto a la modificación al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma

de Chihuahua, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 8 y 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3. La propuesta de modificación al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua, es acorde a las disposiciones normativas contenidas en la reglamentación general de la Universidad Autónoma de Chihuahua, detallando la aplicación de la misma en el ámbito particular y competencial de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se emite el presente:

#### **D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario recomienda a este H. Consejo Universitario la aprobación de la reforma al Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en los términos que se describen a continuación:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que la Declaración de Situación Patrimonial ha sido, desde su implementación en la Universidad Autónoma de Chihuahua, un importante mecanismo de transparencia en la gestión de los funcionarios universitarios, así como los empleados de esta Casa de Estudios que tiene a su cargo el manejo de los recursos de nuestra institución.

Que en este sentido, el cuerpo normativo que regula esta figura requiere estar acorde a la legislación universitaria con el fin de garantizar su adecuada observancia, siendo el caso que el Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua fue aprobado en el año 2005, en correspondencia a lo que determinaba el Artículo 76 de la Ley Orgánica vigente en ese momento, numeral que incluso es citado en su propio artículo 1º.

Que sin embargo, el 28 de junio de 2007 entró en vigor la Ley Orgánica que rige a la Universidad Autónoma de Chihuahua en la actualidad, misma que contiene una nueva distribución en su articulado, así como capítulos y artículos adicionales, lo que conllevó una re-enumeración que ya no es coincidente con la contenida en la ley anterior.

Que derivado de lo expuesto, lo tocante a la Declaración de Situación Patrimonial a la fecha no correspondiente al artículo 76 de la Ley Orgánica vigente, siendo el numeral correcto el 98, lo que lo hace necesario actualizar el Artículo 1º del reglamento de la materia.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Se reforma el Artículo 1º del Reglamento que Determina la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los Funcionarios y Empleados de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Para quedar de la siguiente manera:

**"Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para la presentación de la declaración de situación patrimonial inicial, anual y final contemplada en el Artículo 98 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; así como precisar el registro de la misma."

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el consejo universitario.


**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Así lo acordó y firma la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## COMISIÓN DE REGLAMENTOS




M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO



M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y LETRAS



DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA



C. KARINA OLIVAS ZAMARRÓN  
ALUMNA DE LA FACULTAD DE  
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Uriel Chávez Ruiz', is written over the printed name below.

**URIEL ALEJANDRO CHÁVEZ RUIZ**  
**ALUMNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

## Rectoría

Convenio de Colaboración para la Organización conjunta de la Maestría en Derechos Humanos de fecha 07 de febrero de 2012, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Gobierno del Estado de Chihuahua, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y por la otra parte la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO “LA CNDH”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO” REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ACOMPAÑADO DE RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS MANUEL SALAS, EN LO SUCESIVO “LA FISCALÍA”, LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARIA”, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ Y LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN” REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

#### 1. DECLARA “LA CNDH” QUE:

- 1.1. De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los Derechos Humanos amparados por el orden jurídico mexicano que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2. En términos del artículo 6º, fracciones VII, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos



en materia de Derechos Humanos, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.

- 1.3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Presidente, el Doctor Raúl Plascencia Villanueva, ejerce su representación legal y está facultado para suscribir el presente convenio.
- 1.4. Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## **2.- DECLARA "EL GOBIERNO" QUE:**

- 2.1 El Estado de Chihuahua es una identidad federativa, parte integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Constitución Federal, y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución política del Estado de Chihuahua.
- 2.2 Los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmados por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.
- 2.3 La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 22, que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras



dependencias, con la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

- 2.4 De conformidad con el artículo 25, fracción III del la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría General de Gobierno, entre otros asuntos le corresponde conducir y coordinar las relaciones del poder Ejecutivo de la Federación, con otros poderes del Estado, con los Ayuntamientos de la Entidad y en los Agentes Consulares en lo relativo con su competencia.
- 2.5 El Lic. César Horacio Duarte Jáquez acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado con el decreto número 1136/10 XI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 11 de Agosto del 2010, mediante el cual la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua lo declaró electo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el período comprendido del día 4 de Octubre de 2010 al día 3 de Octubre de 2016, así como del acta de la sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 4 de Octubre de 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el período antes referido, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.
- 2.6 Los C.C. Raymundo Romero Maldonado, Secretario General de Gobierno, el Lic. Carlos Manuel Salas, Fiscal General del Estado, y el Lic. Jorge Mario Silveyra Quintana, Secretario de Educación, Cultura y Deporte, acreditan su personalidad con los nombramientos que fueron expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, con fecha 06 de enero de 2012, para el Secretario General de Gobierno, el Fiscal General del Estado a su favor el 06 de Octubre de 2010 por el H. Congreso del Estado de Chihuahua en el decreto N°. 6/2010 I P.O., y publicado en el Periódico Oficial el día sábado 9 de octubre del 2010, así como el acta de protesta correspondiente, y el 04 de octubre de 2010 para el Secretario de Educación, Cultura y Deporte.





- 2.7 De conformidad con el artículo 35, fracción I, II, y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y del artículo 18, fracción II de la ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde a La Fiscalía General del Estado entre otros asuntos, desarrollar programas especiales de capacitación, actualización, profesionalización y postgrado de carácter prioritario para profesionalizar el personal a su cargo.
- 2.8 Que en los términos de lo establecido por el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, dentro de su objeto; planear, desarrollar. Impulsar y fomentar la educación a todos los niveles, y dentro de sus objetivos específicos el fortalecer una cultura de respeto hacia la legalidad y los derechos humanos.
- 2.9 Para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, ubicado en la Calle Aldama, número 901, Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

### 3.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 3.1 Que un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 3.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación; fomentar investigación científica, tecnológica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales; así como coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo.



- 3.3 Que el Rector participa en la celebración de este convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 3.4 Que el M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la designación con ese carácter y la toma de protesta por el periodo comprendido de 2010 a 2016.
- 3.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Sector Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

#### 4- DECLARA LA "COMISION ESTATAL" QUE:

- 4.1 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para la preservación de los Derechos Humanos, se instituyó la Comisión, como un organismo descentralizado dotada con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 4.2 Según lo establecido por el artículo 2 de su Ley Orgánica es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.
- 4.3 Así mismo el artículo 6 fracciones V y VII de su Ley Orgánica tiene dentro de sus atribuciones las de impulsar la observancia de los Derechos Humanos, así como promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado.
- 4.4 Atendiendo lo señalado con el artículo 15 de su Ley Orgánica, su presidente cuenta dentro de sus facultades la de ejercer su representación legal.
- 4.5 El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere su cargo,



mismo que fue conferido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua mediante Decreto número 297/2011 II P.O. de fecha 14 de abril del 2011.

- 4.6 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Zarco número 2427 de la Colonia Zarco de esta Ciudad.

#### 5 DECLARAN LAS PARTES QUE:

- 5.1 Es su intención colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente convenio.
- 5.2 Existiendo coincidencia de objetivos entre la "LA CNDH", "EL GOBIERNO", "LA UNIVERSIDAD" y "LA COMISION ESTATAL", han acordado organizar conjuntamente una Maestría en Derechos Humanos en el periodo 2012-2014, con el fin de promover la capacitación, investigación y enseñanza de los derechos fundamentales, así como difundir entre la sociedad la cultura y el respeto hacia los mismos.
- 5.3 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo material de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases generales para la organización, de manera conjunta, de una "Maestría en Derechos Humanos", en lo sucesivo "LA MAESTRIA", mediante el cual se buscará brindar una formación especializada en Derechos Humanos, que comprenda los conocimientos teórico-conceptuales y las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos necesarios



para impulsar la profesionalización, investigación, defensa, difusión, promoción y respeto de los derechos humanos en el servicio público.

**SEGUNDA.-** Para el debido cumplimiento de los objetivos señalados, "LA CNDH" se compromete a:

- a) Estructurar el programa de estudios de "LA MAESTRIA", que será desarrollado con base en módulos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de este instrumento, el cual formará parte integrante del mismo; y
- b) Gestionar la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

**TERCERA.-** Para tal efecto, el Gobierno del Estado por conducto de "LA FISCALIA" asume las siguientes responsabilidades:

- a) Asumir el costo correspondiente a los gastos de transportación viaje redondo vía aérea, hospedaje y alimentación de los profesores que impartirán las cátedras.
- b) Cubrir el pago de honorarios de los profesores, los cuales serán fijados de común acuerdo.

**CUARTA.-** Además, el Gobierno del Estado por conducto de "LA SECRETARIA" asume lo siguiente:

- a) Contribuir con los gastos relacionados con material didáctico y textos necesarios para el soporte académico y de investigación de "LA MAESTRIA".
- b) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

**QUINTA.-** Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Expedir el título de grado a los alumnos que hayan acreditado y reunido los requisitos exigidos.
- b) Tener a su cargo la administración escolar de "LA MAESTRIA";
- c) Diseñar los formatos necesarios para el control administrativo;



- d) Permitir la utilización de sus instalaciones para el desarrollo de las sesiones;
- d) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.
- e) Promover la inscripción de alumnos, catedráticos y demás funcionarios de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTA.-** Para alcanzar las metas propuestas, "LA COMISION ESTATAL" se compromete a:

- a) Calendarizar las actividades y estructurar los horarios de los trabajos docentes de "LA MAESTRIA";
- b) Elaborar la convocatoria y difundir por los medios de comunicación la realización de "LA MAESTRIA";
- c) Promover la inscripción de alumnos entre los organismos públicos y las instituciones académicas del Estado de Chihuahua.
- d) Apoyar con la transportación terrestre en la ciudad de Chihuahua, de los profesores participantes en el "LA MAESTRIA" y
- e) Contribuir con los gastos para la adquisición de textos y material didáctico necesarios para el soporte de investigación de "LA MAESTRIA";
- f) Proponer la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de profesores que impartirán cada uno de los módulos.

**SÉPTIMA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, las partes están de acuerdo en formar un Grupo de Enlace que estará integrado, cuando menos, por un representante de cada institución. Por "LA CNDH" participará Dr. Raúl Plascencia Villanueva, por "FISCALIA" el Lic. Carlos Manuel Salas, por "LA SECRETARIA" el Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, Secretario de Educación Cultura y Deporte, por "LA UNIVERSIDAD" EL M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, y por la "COMISION ESTATAL" el Lic. José Luis Armendáriz González, Presidente de la Comisión Estatal de Chihuahua, así como las demás personas que se designen para tales efectos.

**OCTAVA-** Las partes convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento



guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

**NOVENA-** Queda expresamente pactado que las partes no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen el común acuerdo. En este supuesto, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como les sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

**DÉCIMA-** Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado cuando se hayan alcanzado los objetivos establecidos en el mismo.

**DÉCIMA PRIMERA-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debida cumplimentación. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales en la Ciudad de Chihuahua Chih., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro, o en virtud de cualquier otra causa

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración y estando debidamente enteradas de su alcance y consecuencias legales, lo firman por



quintuplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil doce.

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA**  
Presidente

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ.**  
Gobernador

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO**


**M.C. JESUS ENRIQUE SEÁNEZ SAENZ.**  
Rector


**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.**  
Secretario



**POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS MANUEL SALAS.**  
Fiscal.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORE MARIO QUINTANA SILVEYRA.**  
Secretario.

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**  
Presidente.

**TESTIGOS:**





## ANEXO 1

### 1.- Objetivo.

Esta actividad buscará brindar una formación especializada en Derechos Humanos que comprenda los conocimientos teóricos conceptuales y las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos, con objeto de profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la investigación, defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos, así como plantear nuevos enfoques para el análisis e intervención profesional en materia de Derechos Humanos, que permitan identificar métodos, soluciones y alternativas.

### 2.-Sede para las actividades.

La maestría en Derechos Humanos se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, o en su defecto en la sede alterna que las partes acuerden.

### 3.- Requisitos de inscripción.

El cupo máximo será de 70 alumnos, quienes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Titulo profesional de licenciado en Derecho o licenciaturas afines;
- Carta de exposición de motivos por los que desea participar en el Diplomado;
- Cumplimentar el formulario de inscripción;

### 4.- Cuota de inscripción.

### 5. Periodo de actividades.

Los módulos que integraran la maestría se realizarán en actividades de una o dos semanas en forma mensual, en un periodo de año y medio.

### 6.- Fechas y duración.

La Maestría se encuentra integrada por veinte módulos, a desarrollarse en un periodo de dieciocho meses. Cada uno de éstos tiene una duración aproximada de doce horas. Los referidos módulos se desarrollarán en las fechas que fueron previamente establecidas.

Convenio General de Colaboración para Desarrollar Acciones de Capacitación y Promoción en Derechos Humanos de fecha 07 de febrero de 2012, celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN NACIONAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO, MAESTRO OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MAESTRO JESÚS ENRIQUE SÉAÑEZ SÁENZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, MAESTRO SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS; Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN ESTATAL" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, LICENCIADO JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

En el marco de trabajo a desarrollar en materia de capacitación, difusión, promoción y enseñanza de los derechos fundamentales, "LA COMISIÓN NACIONAL" se ha visto en la necesidad de implementar y sustentar acciones de prevención a partir de los ejes de acción detectados en las alternativas que brindan el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones en Derechos Humanos y las Recomendaciones Generales y Específicas emitidas por este Organismo Público Autónomo bajo el enfoque de la Cultura de la Legalidad y la Atención a Víctimas del Delito, con este esquema, se firma el presente instrumento de coordinación entre "LAS PARTES", a saber y a partir de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

##### **1. "LA COMISIÓN NACIONAL", DECLARA QUE:**

- 1.1. De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2. En términos del artículo 6°, fracciones VII, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los derechos humanos, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos en el país; promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.



- 1.3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Presidente, Dr. Raúl Plascencia Villanueva, ejerce su representación legal y está facultado para celebrar el presente convenio.
- 1.4. El artículo 51, apartado B, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que corresponde a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo diseñar y ejecutar los programas de capacitación en materia de derechos humanos, para el público en general.
- 1.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## 2. "UNIVERSIDAD" DECLARA:

- 2.1. Que un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 2.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación; fomentar investigación científica, tecnológica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales; así como coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo.
- 2.3. Que tiene entre sus atribuciones administrar unidades médicas y prestar servicios médicos y hospitalarios con sentido social, privilegiando la docencia, la investigación y el extensionismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 2.4. Que el Rector participa en la celebración de este convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 2.5. Que el M.C. Jesús Enrique Séañez Sáenz acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la designación con ese carácter y la toma de protesta por el periodo comprendido de 2010 a 2016.
- 2.6. Que el Secretario General participa en la celebración de este convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 45 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



- 2.7. El Secretario General acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el C. Rector en fecha 6 de octubre de 2010.
- 2.8. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Sector Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### 3. "LA COMISIÓN ESTATAL" DECLARA QUE:

- 3.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para la preservación de los Derechos Humanos, se instituyó la Comisión, como un organismo descentralizado dotada con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 3.2. Según lo establecido por el artículo 2 de su Ley Orgánica es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.
- 3.3. Así mismo el artículo 6 fracciones V y VII de su Ley Orgánica tiene dentro de sus atribuciones las de impulsar la observancia de los Derechos Humanos, así como promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el Estado.
- 3.4. Atendiendo lo señalado con el artículo 15 de su Ley Orgánica, su presidente cuenta dentro de sus facultades la de ejercer su representación legal.
- 3.5. El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confiere su cargo, mismo que fue conferido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua mediante Decreto número 297/2011 II P.O. de fecha 14 de abril del 2011.
- 3.6. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Zarco número 2427 de la Colonia Zarco de esta Ciudad.

### 4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 4.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio, de acuerdo a sus posibilidades materiales, humanas y financieras.
- 4.2. Comparten objetivos comunes en materia de derechos humanos, como son: constituir espacios de investigación académica interdisciplinaria, en donde se estudie y analice la problemática actual en materia de derechos fundamentales, a fin de estar en posibilidad de proponer líneas de acción para la consolidación de la cultura de los derechos humanos en el país, así como promover, coordinar y ejecutar actividades de capacitación y formación en este ámbito, dirigidas a estudiantes, personal docente y administrativo, servidores públicos y sociedad en general.



- 4.3 Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.
- 4.4 Reconocen la capacidad jurídica que ostentan, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio general de colaboración.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento jurídico y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre "LAS PARTES" en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta, relacionados con la investigación académica, capacitación y formación en materia de derechos humanos a estudiantes, personal docente y administrativo, servidores públicos y sociedad en general. Lo anterior, con la finalidad de estudiar y analizar la problemática actual en la materia y estar en posibilidad de proponer líneas de acción para la consolidación de la cultura de los derechos fundamentales.

**SEGUNDA.** En el marco de este convenio, "LAS PARTES" acuerdan que cada una propondrá a la otra los mecanismos para apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, científicas, culturales, de investigación, capacitación, formación, actualización y difusión, así como de estudios, cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados, ediciones, publicaciones y demás labores de naturaleza similar vinculadas con el cumplimiento de sus fines.

**TERCERA.** Previa propuesta de trabajo efectuada por alguna de "LAS PARTES", cualquier otra determinará libremente si participa o no en el proyecto de que se trate, así como el alcance y naturaleza de su colaboración, atendiendo a las disposiciones legales aplicables en cada proyecto y, en su caso, a la disponibilidad de recursos presupuestales autorizados para tal fin. Una vez aprobados los proyectos o programas de trabajo en cuestión, los mismos serán elevados a la categoría de Convenios específicos de colaboración o anexos, los cuales se integrarán al presente instrumento jurídico.

**CUARTA.** En los Convenios específicos de colaboración o anexos a que se refiere la cláusula anterior se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de "LAS PARTES", el calendario de actividades y demás datos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

**QUINTA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" integrarán un grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. En dicho grupo participarán:

- a) Por "LA COMISIÓN NACIONAL", el Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, Maestro Oscar Elizundia Treviño.



- b) Por "LA UNIVERSIDAD", el Secretario General, Maestro Saúl Arnulfo Martínez Campos.
- c) Por "LA COMISIÓN ESTATAL", el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, Lic. José Luis Armendáriz González.

Así como las demás personas que se designen para tales efectos.

**SEXTA.** "LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor y propiedad intelectual, respecto de los estudios, investigaciones, ediciones, publicaciones y todos aquellos de similar naturaleza, que se lleguen a generar con motivo del presente instrumento, en proporción a sus aportaciones. Igual criterio se observará en el supuesto de celebración de cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados y demás proyectos que realicen de manera conjunta, en cuyo caso deberá hacerse constar la participación que tuvo cada institución.

**SÉPTIMA.** En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, acordarán las condiciones bajo las que ha de realizarse tal publicación.

**OCTAVA.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente convenio o de aquellos a que hace referencia la cláusula Tercera, deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

**NOVENA.** "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA.** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos según lo pactado.

**DÉCIMO PRIMERA.** Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDA.** "LAS PARTES" convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo.

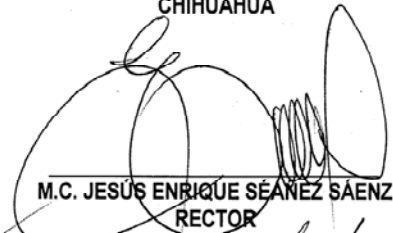


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CAPITAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

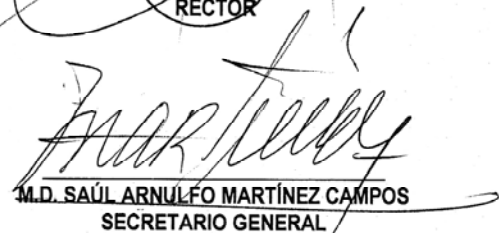
**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA**

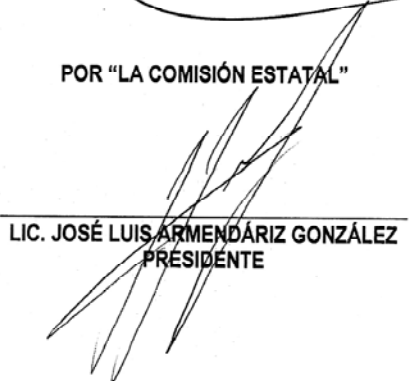
  
DR. RAÚL PLASENCIA VILLANUEVA  
PRESIDENTE

  
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
RECTOR

  
MTR. OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO CONSULTIVO

  
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL

**POR "LA COMISIÓN ESTATAL"**

  
LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, QUE CONSTA DE SEIS HOJAS, CON FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2012.

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		DEL 1° AL 31 DE ENERO DE 2013	
<b>SUBSIDIOS</b>		<b>MENSUAL</b>			
FEDERAL ORDINARIO		\$	89,302,000		
ESTATAL ORDINARIO			29,000,000		
<b>TOTAL DEL SUBSIDIO</b>			<b>118,302,000</b>		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>					
LICENCIATURA			99,991,135		
POSGRADO			18,281,840		
INCORPORADO			466,496		
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>			<b>118,639,471</b>		
<b>OTROS INGRESOS</b>					
SERVICIOS			21,386,478		
PRODUCTOS FINANCIEROS			722,222		
EVENTOS			6,470		
DONACIONES			389,636		
OTROS PRODUCTOS			4,761,899		
VENTA DE PRODUCTOS			698,658		
IMPUESTO UNIVERGITARIO MUNICIPAL			3,457,079		
CONVENIOS			5,598,658		
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS</b>			<b>37,021,880</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>273,963,351</b>		
<b>BECAS Y CONDONACIONES</b>			<b>21,637,748</b>		
<b>INGRESOS NETOS</b>			<b>252,325,603</b>		
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>					
SERVICIOS PERSONALES			84,902,906		
MATERIALES DE CONSUMO			6,457,883		
SERVICIOS GENERALES			13,835,063		
BECAS ECONOMICAS			-		
COSTOS DE PRODUCCION			301,668		
APOYOS			1,434,112		
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN</b>			<b>106,931,622</b>		
<b>REMANENTE DE OPERACIÓN</b>			<b>145,393,981</b>		
<b>INVERSIONES</b>					
MOBILIARIO Y EQUIPO			6,982,566		
CONST. E INSTALACIONES			2,450,291		
OTROS			1,900,924		
<b>TOTAL DE INVERSIONES</b>			<b>11,333,751</b>		
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>118,265,373</b>		
<b>REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS</b>			<b>\$ 134,060,230</b>		
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>					
		<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		<b>AL 31 DE ENERO DE 2013</b>	
FONDOS FIJOS CAJA U.C.		\$	247,129	\$	247,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.			171,450		171,450
BANCOS UNIDAD CENTRAL			20,544,230		160,531,326
BANCOS FACULTADES			53,979,676		69,640,585
<b>FONDOS COMPROMETIDOS:</b>					
PIFI		43,405,532		44,714,151	
PROMEP		18,618,278		18,000,465	
PEF		116,038		116,038	
CONVENIOS		7,489,315		10,381,358	
RECURSOS FAM		50,516,587		49,255,003	
FONDOS EXTRAORDINARIOS 2012		88,467,548		88,519,772	
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.		61,787,040	240,148,339	1,815,048	212,802,445
<b>TOTAL EFECTIVO</b>		<b>\$ 315,090,824</b>		<b>\$ 443,392,635</b>	
<p>NO. FRANCISCO ESPINO DE LA ROSA PATRONATO</p> <p>M.C. JESUS ENRIQUE GARCIA SAEZ RECTOR</p> <p>M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL</p> <p>M.A.R.H. HOSBARTO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>					
<p>Dictamen de las Auditorías Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua</p> <p>tema examinado el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 31 de enero de 2013.</p> <p>Responsabilidad de la administración por los estados financieros La Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las políticas contables aplicables a la Universidad Autónoma de Chihuahua y del control interno que esta Administración Central determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.</p> <p>Como se indica en la Nota 1, de este estado financiero, es política de la Universidad Autónoma de Chihuahua la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos del periodo, cuando se cobran y no conforme se devengan; por lo que respecta a los egresos del periodo, estos se reconocen cuando las erogaciones han sido comprometidas lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.</p> <p>Responsabilidad del auditor Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.</p> <p>Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar o apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del estado financiero.</p> <p>Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.</p> <p>Opinión En nuestra opinión, el Estado de movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 31 de enero de 2013, de acuerdo con las políticas contables indicadas en el tercer párrafo.</p> <p>Enfasis de asunto A partir del 1o. de enero de 2012, las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaran estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.</p> <p>Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited</p> <p>D.P.C. Jorge Julio Ortiz Blanco 12 de Febrero de 2013</p>					



## Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2013.

### UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE ARTES



#### ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2013 DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	1,002,260.00	1,002,260.00
POSGRADO	339,660.00	339,660.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,341,920.00</b>	<b>1,341,920.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	325,242.00	325,242.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	1.23	1.23
EVENTOS		
DONACIONES	3,100.00	3,100.00
OTROS PRODUCTOS	443.00	443.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>328,786.23</b>	<b>328,786.23</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1,670,706.23</b>	<b>1,670,706.23</b>
BECAS Y CONDONACIONES	291,425.50	291,425.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>1,379,280.73</b>	<b>1,379,280.73</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	95,112.33	95,112.33
MATERIALES DE CONSUMO	19,537.78	19,537.78
SERVICIOS GENERALES	133,277.09	133,277.09
APOYOS	-24,079.50	-24,079.50
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>223,847.70</b>	<b>223,847.70</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,278.00	1,278.00
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>1,278.00</b>	<b>1,278.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>225,125.70</b>	<b>225,125.70</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>1,154,155.03</b>	<b>1,154,155.03</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-505,053.40	-505,053.40
CUENTAS DE ACTIVO	1,336,706.93	1,336,706.93
PAGOS DE PASIVO	322,501.50	322,501.50
PATRIMONIO		
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>1,154,155.03</b>	<b>1,154,155.03</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	699,560.30	194,506.90
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>705,360.30</b>	<b>200,306.90</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	699,560.30	194,506.90
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>705,360.30</b>	<b>200,306.90</b>

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo  
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de octubre de 2012.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**  
**EJERCICIO CONTABLE 2011**  
**FAC. DE C. AGRICOLAS Y FORESTALES**  
**CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-10-2011 AL 31-10-2012**  
**DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO**



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	20,095.00	875,832.90
POGRADO -->	73,420.00	2,555,285.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>93,515.00</b>	<b>3,431,117.90</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	40,754.00	488,608.83
DONACIONES -->	4,770.00	84,520.00
OTROS PRODUCTOS -->	631,157.90	2,832,110.61
VENTAS DE PRODUCTOS -->	125,674.75	1,882,558.04
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>802,356.65</b>	<b>5,287,797.48</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>895,871.65</b>	<b>8,718,915.38</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	24,673.00	543,917.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>871,198.65</b>	<b>8,174,997.88</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	72,976.80	843,515.71
MATERIALES DE CONSUMO	78,545.86	498,414.05
SERVICIOS GENERALES	269,401.60	1,615,423.25
APOYOS	709,916.48	599,858.54
COSTOS DE PRODUCCION	138,858.83	1,290,739.78
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>1,259,699.57</b>	<b>4,847,951.33</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	14,764.50	41,040.82
OTROS	0	6,467.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>14,764.50</b>	<b>47,507.82</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,274,464.07</b>	<b>4,895,459.15</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-403,265.42</b>	<b>3,279,538.73</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	612,821.98	2,559,551.41
CUENTAS DE ACTIVO	-1,596,175.07	763,405.73
PAGOS DE PASIVO	580,087.67	-81,916.41
PATRIMONIO	0	38,498.00
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-403,265.42</b>	<b>3,279,538.73</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	6,401.38	6,401.38
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,140,702.68	2,753,524.66
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>2,147,104.06</b>	<b>2,759,926.04</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	7,500.00	6,401.38
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	192,874.63	2,753,524.66
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>200,374.63</b>	<b>2,759,926.04</b>

**M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO**  
DIRECTOR

**M.A. LAURA ESCALERA OCHOA**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**C.P. ERIKA TORRES TORRES**  
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de noviembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2012 FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-11-2012 AL 30-11-2012 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	44,198.00	765,440.10
POSGRADO -->	406,629.00	2,637,658.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	450,827.00	3,403,098.10
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	55,399.00	1,523,833.18
DONACIONES -->	7,000.00	79,800.00
OTROS PRODUCTOS -->	63,424.60	539,508.65
VENTAS DE PRODUCTOS -->	333,681.04	2,523,385.08
CONVENIOS -->	22,587.97	583,068.17
TOTAL OTROS INGRESOS -->	482,092.61	5,249,595.08
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TOTAL DE INGRESOS -->	932,919.61	8,652,693.18
BECAS Y CONDONACIONES -->	4,783.00	440,818.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	928,136.61	8,211,875.18
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	163,552.06	1,457,493.15
MATERIALES DE CONSUMO	55,826.89	668,657.34
SERVICIOS GENERALES	340,349.84	2,531,496.06
APOYOS	-212,529.14	582,437.02
COSTOS DE PRODUCCION	101,249.86	1,501,511.95
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	448,449.51	6,741,595.52
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	489,376.99	857,757.20
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0	26,326.21
OTROS	0	3,573.00
TOTAL INVERSIONES	489,376.99	887,656.41
TOTAL DE EGRESOS	937,826.50	7,629,251.93
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-9,689.89	582,623.25
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	704,207.14	2,502,657.68
CUENTAS DE ACTIVO	-392,240.76	-181,572.64
PAGOS DE PASIVO	-321,656.27	-1,704,594.29
PATRIMONIO	0	-33,867.50
TOTAL APLICADO -->	-9,689.89	582,623.25
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	4,209,964.73	4,914,171.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	4,214,964.73	4,919,171.87
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,411,514.19	4,914,171.87
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,416,514.19	4,919,171.87

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR

M.A. LAURA ESCALERA OCHOA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. ERIKA TORRES TORRES  
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2012 FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-12-2012 AL 31-12-2012 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO		
Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	35,529.00	800,969.10
POSGRADO -->	46,277.00	2,683,935.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>81,806.00</b>	<b>3,484,904.10</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	290,412.04	1,814,245.22
DONACIONES -->	4,000.00	83,800.00
OTROS PRODUCTOS -->	82,705.89	622,214.54
VENTAS DE PRODUCTOS -->	154,321.67	2,677,706.75
CONVENIOS -->	494,585.71	1,077,653.88
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,026,025.31</b>	<b>6,275,620.39</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,107,831.31</b>	<b>9,760,524.49</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	19,405.00	460,223.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>1,088,426.31</b>	<b>9,300,301.49</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	119,386.83	1,576,879.98
MATERIALES DE CONSUMO	41,811.95	710,469.29
SERVICIOS GENERALES	497,485.42	3,028,981.48
APOYOS	-112,256.10	470,180.92
COSTOS DE PRODUCCION	125,345.58	1,626,857.53
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>671,773.68</b>	<b>7,413,369.20</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	214,626.00	1,072,383.20
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0	26,326.21
OTROS	0	3,573.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>214,626.00</b>	<b>1,102,282.41</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>886,399.68</b>	<b>8,515,651.61</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>202,026.63</b>	<b>784,649.88</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-976,266.35	1,526,391.33
CUENTAS DE ACTIVO	-157,166.25	-338,738.89
PAGOS DE PASIVO	1,335,459.23	-369,135.06
PATRIMONIO	0	-33,867.50
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>202,026.63</b>	<b>784,649.88</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	4,914,171.87	3,937,905.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>4,919,171.87</b>	<b>3,942,905.52</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	5,000.00	5,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,411,514.19	3,937,905.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>2,416,514.19</b>	<b>3,942,905.52</b>

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR

M.A. LAURA ESCALERA OCHOA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. ERIKA TORRES TORRES  
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO DE 2013



	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	2,270,347.50	2,270,347.50
POSGRADO	30,980.00	30,980.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>146,291.00</b>	<b>6,099,507.75</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	603,602.50	603,602.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	1.89	1.89
DONACIONES	0	0
OTROS PRODUCTOS	249,875.46	249,875.46
VENTA DE PRODUCTOS	115.00	115.00
CONVENIOS	0	0
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>853,594.65</b>	<b>853,594.65</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>3,154,902.15</b>	<b>3,154,902.15</b>
BECAS Y CONDONACIONES	449,939.35	449,939.35
<b>TOTAL DE INGRESOS NETOS</b>	<b>2,704,962.80</b>	<b>2,704,962.80</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	66,576.71	66,576.71
MATERIALES DE CONSUMO	68,645.30	68,645.30
SERVICIOS GENERALES	294,678.77	294,678.77
APOYOS	-12,615.00	-12,615.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>417,285.78</b>	<b>417,285.78</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO	37,281.84	37,281.84
OTROS	0	0
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>37,281.84</b>	<b>37,281.84</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>454,567.62</b>	<b>454,567.62</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>2,250,395.18</b>	<b>2,250,395.18</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	410,068.13	410,068.13
CUENTAS DE ACTIVO	2,209,716.84	2,209,716.84
PAGOS DE PASIVO	-369,389.79	-369,389.79
PATRIMONIO	0	0
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>2,250,395.18</b>	<b>2,250,395.18</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
FONDOS FIJOS	16,500.00	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-477,253.84	-67,185.71
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIA	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO</b>	<b>-460,753.84</b>	<b>-50,685.71</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
FONDOS FIJOS	15,500.80	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-477,253.84	-67,185.71
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS</b>	<b>-460,753.84</b>	<b>-50,685.71</b>



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
H. CONSEJO TECNICO

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA  
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA  
CONTADOR

ING. MIGUEL BUZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2012  
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2013 AL 31-01-2013  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO


Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	4,864,195.00	4,864,195.00
POSGRADO -->	749,370.00	749,370.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>5,613,565.00</b>	<b>5,613,565.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	243,969.00	243,969.00
OTROS PRODUCTOS -->	843,643.95	843,643.95
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,087,612.95</b>	<b>1,087,612.95</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>6,701,177.95</b>	<b>6,701,177.95</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	889,999.25	889,999.25
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>5,811,178.70</b>	<b>5,811,178.70</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	334,532.43	334,532.43
MATERIALES DE CONSUMO	9,636.81	9,636.81
SERVICIOS GENERALES	334,703.34	334,703.34
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>678,872.58</b>	<b>678,872.58</b>
<b>INVERSIONES</b>		
OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>678,872.58</b>	<b>678,872.58</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>5,132,306.12</b>	<b>5,132,306.12</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	303,158.67	303,458.67
CUENTAS DE ACTIVO	4,832,951.95	4,832,951.95
PAGOS DE PASIVO	3,804.50	3,804.50
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>5,139,915.12</b>	<b>5,140,215.12</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	213,391.34	516,550.01
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>217,141.34</b>	<b>520,300.01</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	213,391.34	516,550.01
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>217,141.34</b>	<b>520,300.01</b>

M.A. Eloy Díaz Unzueta  
Director

L.C. Jesús García Galaviz  
Secretario Administrativo

L.A.P. Ricardo Barral Galaviz  
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

 <b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b> <b>FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION</b> <b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE TODOS LOS FONDOS</b> <b>DEL 01-01-2013 AL 31-01-2013</b>		
	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
INGRESOS POR LICENCIATURA	1,255,310	1,255,310
INGRESOS POSGRADO	1,945,431	1,945,431
<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>	<b>3,200,741</b>	<b>3,200,741</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS ACADEMICOS	459,644	459,644
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	55,386	55,386
DONATIVOS EN EFECTIVO	54,365	54,365
DONATIVOS EN ESPECIE		
INGRESOS VARIOS	51,640	51,640
CONVENIOS VARIOS	1,781,688	1,781,688
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>2,402,723</b>	<b>2,402,723</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5,603,464</b>	<b>5,603,464</b>
BECAS Y CONDONACIONES	790,459	790,459
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>4,813,005</b>	<b>4,813,005</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	1,218,836	1,218,836
SERVICIOS GENERALES	2,313,267	2,313,267
MANTENIMIENTO Y OPERACION	217,405	217,405
MATERIALES E INSUMOS	461,609	461,609
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	268,011	268,011
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>4,479,129</b>	<b>4,479,129</b>
<b>REMANENTE DEL PERIODO</b>	<b>333,876</b>	<b>333,876</b>
<b>RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:</b>		
<b>INVERSIONES</b>		
ACERVO BIBLIOGRAFICO	(1,399)	(1,399)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(425,694)	(425,694)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	(53,268)	(53,268)
EQUIPO DE COMPUTO	(988,081)	(988,081)
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>(1,468,442)</b>	<b>(1,468,442)</b>
<b>OPERACION Y FINANCIAMIENTO</b>		
CUENTAS POR COBRAR	(2,321,253)	(2,321,253)
CUENTAS POR PAGAR	346,080	346,080
DIFERIDO	9,329,842	9,329,842
<b>TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO</b>	<b>7,354,669</b>	<b>7,354,669</b>
<b>EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO</b>	<b>6,220,103</b>	<b>6,220,103</b>
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	11,184,789	11,184,789
<b>EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>17,404,892</b>	<b>17,404,892</b>
<b>DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA</b> DIRECTOR	<b>M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES</b> SECRETARIO ADMINISTRATIVO	<b>M. A. R. H. DIANA M. GUTIERREZ</b> CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología
Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Edificio Libre de Humo de Tabaco.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2013-

Table with 3 columns: Cuenta, Periodo, Acumulado. Rows include INGRESOS PROPIOS, OTROS INGRESOS, INGRESOS POR TRANSFERENCIAS, GASTOS DE OPERACION, INVERSIONES, and SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Large handwritten signature or stamp on the right side of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left.


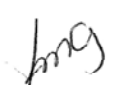

Autorizó: M.E. LUIS SANCHEZ... Elaboró: G.P. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES...

Jorge Yovanni Cordero P.

Handwritten signature or mark at the bottom right.



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2013		
	Enero	Acumulado
<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	1,107,170.00	1,107,170.00
POSGRADO	2,139,466.50	2,139,466.50
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>3,246,636.50</b>	<b>3,246,636.50</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	196,746.00	196,746.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	13.87	13.87
DONACIONES	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS	375.00	375.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>197,134.87</b>	<b>197,134.87</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>3,443,771.37</b>	<b>3,443,771.37</b>
BECAS Y CONDONACIONES	928,514.95	928,514.95
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>2,515,256.42</b>	<b>2,515,256.42</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	593,136.90	593,136.90
MATERIALES DE CONSUMO	145,237.91	145,237.91
SERVICIOS GENERALES	1,167,243.89	1,167,243.89
APOYOS	0.00	0.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,905,618.70</b>	<b>1,905,618.70</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO		
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	62,429.63	62,429.63
OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>62,429.63</b>	<b>62,429.63</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,968,048.33</b>	<b>1,968,048.33</b>
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>547,208.09</b>	<b>547,208.09</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-494,108.14	-494,108.14
CUENTAS DE ACTIVO	716,696.72	716,696.72
PAGOS DE PASIVO	324,619.51	324,619.51
PATRIMONIO	0.00	0.00
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>547,208.09</b>	<b>547,208.09</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	12,329,819.65	11,837,065.18
INVERSIONES BANCARIAS	1,353.67	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>12,339,173.32</b>	<b>11,845,065.18</b>
 M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR		
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		
 LAF. SAIRA JUDITH GONZALEZ CHAVEZ CONTADORA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO 2013**



	PERÍODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	3,881,764.00	3,881,764.00
POSGRADO	965,703.00	965,703.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>4,847,467.00</b>	<b>4,847,467.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	2,058,903.52	2,058,903.52
PRODUCTOS FINANCIEROS	70,030.10	70,030.10
DONATIVOS	34,076.00	34,076.00
OTROS PRODUCTOS	1,559.99	1,559.99
CONVENIOS	0.00	0.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>2,164,569.61</b>	<b>2,164,569.61</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7,012,036.61</b>	<b>7,012,036.61</b>
BECAS Y CONDONACIONES	705,588.05	705,588.05
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>6,306,448.56</b>	<b>6,306,448.56</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	181,508.23	181,508.23
MATERIALES DE CONSUMO	331,524.30	331,524.30
SERVICIOS GENERALES	648,104.69	648,104.69
APOYOS	25,048.00	25,048.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1,186,185.22</b>	<b>1,186,185.22</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	28,923.43	28,923.43
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>28,923.43</b>	<b>28,923.43</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1,215,108.65</b>	<b>1,215,108.65</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>5,091,339.91</b>	<b>5,091,339.91</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	13,321,942.09	13,086,961.04
INVERSIONES BANCARIAS	560,297.42	493,159.44
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO</b>	<b>13,885,739.51</b>	<b>13,583,620.48</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	13,321,942.09	13,086,961.04
INVERSIONES BANCARIAS	560,297.42	493,159.44
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>13,885,739.51</b>	<b>13,583,620.48</b>

M.I. Ricardo R. Torres K.  
 Director

M.I. Leticia Méndez M.  
 Secretaria Administrativa

C.P. Blanca Carrillo D.  
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de enero de 2013.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2013  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE ENERO  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	\$ 1,382,005.00	\$ 1,382,005.00
POSGRADO	822,940.00	822,940.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 2,204,945.00</b>	<b>\$ 2,204,945.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	591,235.50	591,235.50
DONACIONES	-	-
OTROS PRODUCTOS	2,400,924.70	2,400,924.70
VENTAS DE PRODUCTOS	540,110.74	540,110.74
CONVENIOS	-	-
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 3,532,270.94</b>	<b>\$ 3,532,270.94</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 5,737,215.94</b>	<b>\$ 5,737,215.94</b>
BECAS Y CONDONACIONES	680,141.50	680,141.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>\$ 5,057,074.44</b>	<b>\$ 5,057,074.44</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	40,311.96	40,311.96
MATERIALES DE CONSUMO	28,858.46	28,858.46
SERVICIOS GENERALES	45,002.16	45,002.16
APOYOS	2,107.33	2,107.33
COSTOS DE PRODUCCION	119,258.02	119,258.02
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>\$ 231,323.27</b>	<b>\$ 231,323.27</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	1,891,025.85	1,891,025.85
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$ 1,891,025.85</b>	<b>\$ 1,891,025.85</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 2,122,349.12</b>	<b>\$ 2,122,349.12</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$ 2,934,725.32</b>	<b>\$ 2,934,725.32</b>
<b>APLICADO A:</b>		
CAJA Y BANCOS	-\$ 18,933.35	-\$ 18,933.35
CUENTAS DE ACTIVO	2,563,165.89	2,563,165.89
PAGOS DE PASIVO	390,492.78	390,492.78
PATRIMONIO	-	-
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>\$ 2,934,725.32</b>	<b>\$ 2,934,725.32</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	420,219.18	401,790.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,508.25	26,003.72
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>\$ 461,727.43</b>	<b>\$ 442,794.08</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	420,219.18	401,790.36
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,508.25	26,003.72
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>\$ 461,727.43</b>	<b>\$ 442,794.08</b>

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO  
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ  
CONTADOR

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ  
*Rector*

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS  
*Secretario General*

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO  
*Director Académico*

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA  
*Director Administrativo*

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ  
*Director de Investigación y Posgrado*

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA  
*Director de Extensión y Difusión Cultural*

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA  
*Director de Planeación y Desarrollo Institucional*

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS  
*Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas*

Facultad de Artes  
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales  
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
*Director*

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas  
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ  
*Director*

Facultad de Ciencias Químicas  
ING. ALFREDO RAMÓN ÚRBINA VALENZUELA  
*Director*

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA  
*Director*

Facultad de Contaduría y Administración  
M.A.R.H. LILIANA ÁLVAREZ LOYA  
*Directora*

Facultad de Derecho  
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS  
*Director*

Facultad de Economía Internacional  
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA  
*Director*

Facultad de Ciencias de la Cultura Física  
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO  
*Director*

Facultad de Enfermería y Nutriología  
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ  
*Directora*

Facultad de Filosofía y Letras  
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
*Director*

Facultad de Ingeniería  
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT  
*Director*

Facultad de Medicina  
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA  
*Director*

Facultad de Odontología  
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO  
*Director*

Facultad de Zootecnia y Ecología  
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO  
*Director*